

**RESOLUCIÓN 1145**

( 09 - Ago - 2023 )

**«Por medio de la cual se acepta la renuncia a un estímulo y se modifica el Artículo 1° con su Parágrafo de la Resolución No. 1096 de julio 28 de 2023 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 5775»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de noviembre de 2021 y

**CONSIDERANDO**

Que el 28 de abril de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 517 *«Por medio de la cual se da apertura a la segunda versión de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»*.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2023**.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No.1096 de julio 28 de 2023 *«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»*, a través de la cual se designó como uno de los ganadores de la convocatoria a la siguiente propuesta:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre de la persona participante	Tipo y número de Documento de identificación	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo económico
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
2078-006	AGRUPACION	COLECTIVO LAS PARCAS	CC 79.989.090	CARLOS ALONSO MARTINEZ ROMERO	EL HILO DE LA MEMORIA	76.7	\$ 15.000.000
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Que mediante correo electrónico enviado el día 1 de agosto de 2023, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, el señor CARLOS ALONSO MARTINEZ ROMERO, identificado con C.C. 79.989.090, representante legal de la agrupación COLECTIVO LAS PARCAS comunicó que renunciaba formalmente al estímulo otorgado, teniendo en cuenta que ya había sido ganador en otras convocatorias.

## RESOLUCIÓN 1145

( 09 - Ago - 2023 )

**«Por medio de la cual se acepta la renuncia a un estímulo y se modifica el Artículo 1° con su Parágrafo de la Resolución No. 1096 de julio 28 de 2023 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 5775»**

Que, en consecuencia, la Entidad debe proceder a designar como ganadora a la propuesta seleccionada como suplente con el mayor puntaje, de acuerdo con lo indicado en la parte resolutoria de la Resolución No. 1096 de julio 28 de 2023, en donde se indicaba lo siguiente:

**«PARÁGRAFO:** De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se cuenta con los siguientes suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
2078-049	AGRUPACION	INTERMEDIOS LABORATORIO	CC 1.015.458.730	SUSANA BOTERO CIFUENTES	HOMENAJES	74.7
2078-042	AGRUPACION	RADIO POPULAR ZANCOCHO	CC 1.020.786.347	CLAUDIA JUDITH ALARCON HART	MINISERIE DOCUMENTAL "CERRO SOMOS"	74.3
2078-077	AGRUPACION	ORGANIZACIÓN INDIGENA WOUNAAN	CC 16.514.308	REINALDO CABEZON MERCAZA	NUESTRA HISTORIA / KHIIR JUG PHIGKA URUM	74.0

[...]

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 1096 de 28 de julio de 2023, con el fin de designar como ganadora a la siguiente propuesta:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
2078-049	AGRUPACION	INTERMEDIOS LABORATORIO	CC 1.015.458.730	SUSANA BOTERO CIFUENTES	HOMENAJES	74.7

Que, en consecuencia con lo anterior, se solicita a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad la anulación del Certificado de Registro Presupuestal (CRP) No. 5775 de agosto 2 de 2023, a nombre de CARLOS ALONSO MARTINEZ ROMERO, identificado con C.C. 79.989.090, por el valor de \$ 15.000.000.

En mérito de lo expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°:** Aceptar la renuncia al estímulo, según lo comunicado por el señor CARLOS ALONSO MARTINEZ ROMERO, identificado con C.C. 79.989.090, representante legal de la agrupación COLECTIVO LAS PARCAS, de acuerdo con lo

## RESOLUCIÓN 1145

( 09 - Ago - 2023 )

**«Por medio de la cual se acepta la renuncia a un estímulo y se modifica el Artículo 1° con su Parágrafo de la Resolución No. 1096 de julio 28 de 2023 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 5775»**

indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°:** Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 1096 de julio 28 de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, en lo que se refiere a los ganadores de la convocatoria **BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2023**, el cual quedará así:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2078-046	AGRUPACION	MIÉRCOLES DE CHICAS	CC 1.015.393.238	LORENZA VARGAS ROA	EL PARCHE DE LAS REMENDADORAS	85.0	\$ 15.000.000
2078-028	AGRUPACION	MEMORI_ARTE1985	CC 1.032.372.276	KAREN JULIETH VASQUEZ DELGADO	"ARTE PARA NO OLVIDAR"	82.3	\$ 15.000.000
2078-056	AGRUPACION	MASHUA COLECTIVO	CC 1.010.189.775	MARIA CAMILA GONZALEZ SUA	CONVITE FANZI-RADIAL EN TOCAIMITA, USME	81.7	\$ 15.000.000
2078-048	AGRUPACION	DESORDEN SOCIAL RAP COLOMBIANO	CC 70.953.964	JUAN CARLOS DUQUE BUITRAGO	DE LA GUERRA AL ARTE TRENZANDO VERSOS	81.0	\$ 15.000.000
2078-055	AGRUPACION	AGORA TALLER	CC 79.102.249	ALBERTO LOZADA SUAREZ	DE VERDAD, VERDÁ...LA INFANCIA CUENTA SIN PARAR	79.7	\$ 15.000.000
2078-017	AGRUPACION	ANDREA JULIANA BELTRAN SASTRE	CC 1.026.267.251	ANDREA JULIANA BELTRAN SASTRE	MEMORIA DIGNA	78.7	\$ 15.000.000
2078-024	AGRUPACION	LINDA HABITANTE	CC 1.032.455.663	LINDA MARISOL MEDINA MARTINEZ	RECONCILIACIÓN EN LA MEMORIA "CONCIERTO PARA DELINQUIR"	78.7	\$ 15.000.000
2078-060	PERSONA JURIDICA	ENCARRETE SAS	NIT 901.175.090-2	SERGIO CAMILO BARON PAEZ	LA REVUELTA	78.0	\$ 15.000.000
2078-094	AGRUPACION	COMISION DDHH MOCAO	CC 1.014.224.099	PEDRO GABRIEL CONTRERAS RAMIREZ	FESTIVAL DE MEMORIA POR LA NO REPETICIÓN DE LAS AGRESIÓN OCULARES DE LA VIOLENCIA Y BRUTALIDAD POLICIAL.	75.7	\$ 15.000.000
2078-079	AGRUPACION	CROCHE TITERES	CC 53.070.384	HANSBLEIDY LANCHEROS GUERRERO	"LABORATORIO MITOLÓGICO/TITIRITERO PARA VENCER AL OLVIDO"	75.3	\$ 15.000.000
2078-061	PERSONA JURIDICA	NINO VISUAL SAS	NIT 900.841.536-9	DAMARIS OVIEDO BONILLA	LUCY	75.0	\$ 15.000.000
2078-049	AGRUPACION	INTERMEDIOS LABORATORIO	CC 1.015.458.730	SUSANA BOTERO CIFUENTES	HOMENAJES	74.7	\$ 15.000.000

[...]

**PARÁGRAFO:** De acuerdo con lo consignado en las respectivas Actas de Recomendación de Ganadores de la convocatoria se recomiendan las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguna de las propuestas designadas como ganadoras:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
2078-042	AGRUPACION	RADIO POPULAR ZANCOCHO	CC 1.020.786.347	CLAUDIA JUDITH ALARCON	MINISERIE DOCUMENTAL "CERRO SOMOS"	74.3

**RESOLUCIÓN 1145**

( 09 - Ago - 2023 )

**«Por medio de la cual se acepta la renuncia a un estímulo y se modifica el Artículo 1° con su Parágrafo de la Resolución No. 1096 de julio 28 de 2023 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 5775»**

2078-077	AGRUPACION	ORGANIZACIÓN INDIGENA WOUNAAN	CC 16.514.308	HART REINALDO CABEZON MERCAZA	NUESTRA HISTORIA / KHIIR JUG PHIGKA URUM	74.0
----------	------------	-------------------------------	---------------	-------------------------------	--	------

[...]

**ARTÍCULO 3°:** Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, se adelante el procedimiento respectivo para la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 5775 de agosto 2 de 2023, a nombre de CARLOS ALONSO MARTINEZ ROMERO, identificado con C.C 79.989.090, por el valor de \$ 15.000.000.

**ARTÍCULO 4°:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1096 de julio 28 de 2023 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

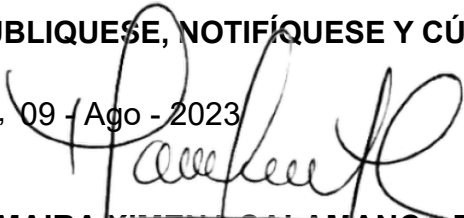
**ARTÍCULO 5°:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes de CARLOS ALONSO MARTINEZ ROMERO y SUSANA BOTERO CIFUENTES a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).


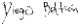

**ARTÍCULO 6°:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 7°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 09 - Ago - 2023

  
**MAIRA KIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Veléz Abello – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó Área de Convocatorias:	Nathalia Contreras- Contratista Área de Convocatorias 



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN 1145

( 09 - Ago - 2023 )

**«Por medio de la cual se acepta la renuncia a un estímulo y se modifica el Artículo 1° con su Parágrafo de la Resolución No. 1096 de julio 28 de 2023 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 5775»**

Proyectó y suministró información:	Diego Fernando Galiano – Contratista Área de Convocatorias. <i>DiegoGaliano</i>
Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el Área de Convocatorias de la Entidad.	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
IDARTES

**RESOLUCIÓN No. 517**  
( 28 - Abr - 2023 )

**«Por medio de la cual se da apertura a la segunda versión de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

La Subdirectora de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de encargo de funciones No. 370 de 31 de marzo de 2023, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que: *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Deporte, de cuyo sector hace parte, y



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
IDARTES

**RESOLUCIÓN No. 517**  
( 28 - Abr - 2023 )

**«Por medio de la cual se da apertura a la segunda versión de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: «(...) *la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico*».

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: «(...) *b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico*».

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que el proyecto de inversión IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C. tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos; y el proyecto de inversión FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES, tiene por objetivo promover un nuevo contrato en equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales.

Que en cumplimiento de los objetivos de los mencionados proyectos de inversión es



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No. 517**  
( 28 - Abr - 2023 )

**«Por medio de la cual se da apertura a la segunda versión de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta de fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad, y así mismo, dar cumplimiento a la meta de realizar actividades de apoyo para la organización y participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura dentro del Programa Distrital de Estímulos 2023 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la apertura de las convocatorias se realiza de conformidad con la estructura orgánica de la entidad y las funciones asignadas a la Subdirección de las Artes.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP- descritos en la parte resolutive del presente acto administrativo, los cuales fueron expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**





**RESOLUCIÓN No. 517**  
( 28 - Abr - 2023 )

**«Por medio de la cual se da apertura a la segunda versión de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar apertura a la segunda versión de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023, que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS	BECA	BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS:2023
	BECA	BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023
	BECA	BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS RURALES POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023
	BECA	BECA HAY FUTURO SI HAY PAZ: EL LEGADO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD DESDE LAS ARTES 2023
SOSTENIBILIDAD	BECA	BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-2)
LITERATURA	BECA	RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2023» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS	BECA	BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS:2023	\$180.000.000	2342
	BECA	BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023	\$120.000.000	2333
	BECA	BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS RURALES POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023	\$75.000.000	2343
	BECA	BECA HAY FUTURO SI HAY PAZ: EL LEGADO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD DESDE LAS ARTES 2023	\$75.000.000	2332
SOSTENIBILIDAD	BECA	BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-2)	\$270.000.000	2301 2300 2299
LITERATURA	BECA	RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA	\$25.000.000	2330

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
IDARTES

**RESOLUCIÓN No. 517**  
( 28 - Abr - 2023 )

**«Por medio de la cual se da apertura a la segunda versión de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

**PARÁGRAFO:** La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2023» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.


**ARTÍCULO CUARTO:** La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de las convocatorias.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co), y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 28 - Abr - 2023

  
**MARIA PAULA ATUESTA OSPINA**  
Subdirectora de las Artes (E)  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	William Raúl Marín Pinzón Profesional Universitario, Área de Convocatorias



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1096**  
( 28 - Jul - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de noviembre de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el 28 de abril de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 517 «Por medio de la cual se da apertura a la segunda versión de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que la convocatoria **BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2023** está incluida en la resolución mencionada.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2023**.

Que el 23 de mayo de 2023 la Entidad publicó el Aviso Modificatorio No. 1 de 2023 a los términos de la convocatoria, a través del cual se modificó el apartado *Cronograma*.

Que el 2 de junio de 2023 el Instituto procedió a publicar el listado de participantes inscritos en la convocatoria **BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2023**.

Que el 13 de junio de 2023 la Entidad procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, en la convocatoria **BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2023**, otorgando para tales efectos los días 14, 15 y 16 de junio de 2023.

Que el 16 de junio de 2023 el Instituto, procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación en la convocatoria **BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2023**, en el cual se indica que, de las ochenta y nueve (89) propuestas inscritas, setenta y una (71) quedaron habilitadas para continuar el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.3 ¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas?, de las condiciones generales de participación, «Desde el PDE se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados a través de convocatoria pública en el Banco de Expertos para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a los ganadores»

Que, de acuerdo con lo anterior, mediante resolución No. 928 el 28 de junio de 2023 se seleccionaron



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1096**  
( 28 - Jul - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

como jurados de la convocatoria **BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2023** a las expertas Ángela María Urrea Veloza, Lorena Diez Arias y Natalia Becerra León.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria **BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2023**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

*Ronda: Selección de ganadores*

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez del proyecto (coherencia entre todos los componentes, presupuesto y actividades del proyecto que presenta)	0 a 20
Sustentación / Entrevista (claridad y desempeño en la exposición oral del proyecto correspondiente a la iniciativa). Es importante que las personas que formulan y ejecutan la propuesta demuestren conocimiento sobre gestión de proyectos.	0 a 20
Relación y aporte directo con el objeto de la beca y el enfoque de memoria que se propone.	0 a 15
Viabilidad del proyecto frente al presupuesto y cronograma presentado	0 a 15
Trayectoria de la iniciativa (de acuerdo con los registros y soportes aportados por el participante)	0 a 10
Participación directa de las comunidades y/o grupos sociales en el desarrollo de la propuesta.	0 a 10
Participación de jóvenes en las agrupaciones: Se evaluará de manera positiva, que el 70% o más de quienes conforman el equipo de trabajo sean jóvenes.	0 a 10
TOTAL	100
De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación. El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de selección.	

Que, de acuerdo con el acta de recomendación de ganadores, suscrita el 24 de julio de 2023 por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas de la convocatoria **BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2023**, se recomienda seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1096**  
( 28 - Jul - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2078-046	AGRUPACION	MIÉRCOLES DE CHICAS	CC 1.015.393.238	LORENZA VARGAS ROA	EL PARCHE DE LAS REMENDADORAS	85.0	\$ 15.000.000
2078-028	AGRUPACION	MEMORI_ARTE19 85	CC 1.032.372.276	KAREN JULIETH VASQUEZ DELGADO	"ARTE PARA NO OLVIDAR"	82.3	\$ 15.000.000
2078-056	AGRUPACION	MASHUA COLECTIVO	CC 1.010.189.775	MARIA CAMILA GONZALEZ SUA	CONVITE FANZI-RADIAL EN TOCAIMITA, USME	81.7	\$ 15.000.000
2078-048	AGRUPACIÓN	DESORDEN SOCIAL RAP COLOMBIANO	CC 70.953.964	JUAN CARLOS DUQUE BUITRAGO	DE LA GUERRA AL ARTE TRENZANDO VERSOS	81.0	\$ 15.000.000
2078-055	AGRUPACIÓN	ÁGORA TALLER	CC 79.102.249	ALBERTO LOZADA SUÁREZ	DE VERDAD, VERDÁ...LA INFANCIA CUENTA SIN PARAR	79.7	\$ 15.000.000
2078-017	AGRUPACION	ANDREA JULIANA BELTRAN SASTRE	CC 1.026.267.251	ANDREA JULIANA BELTRAN SASTRE	MEMORIA DIGNA	78.7	\$ 15.000.000
2078-024	AGRUPACION	LINDA HABITANTE	CC 1.032.455.663	LINDA MARISOL MEDINA MARTINEZ	RECONCILIACIÓN EN LA MEMORIA "CONCIERTO PARA DELINQUIR"	78.7	\$ 15.000.000
2078-060	PERSONA JURIDICA	ENCARRETE SAS	NIT 901.175.090-2	SERGIO CAMILO BARÓN PÁEZ	LA REVUELTA	78.0	\$ 15.000.000
2078-006	AGRUPACION	COLECTIVO LAS PARCAS	CC 79.989.090	CARLOS ALONSO MARTINEZ ROMERO	EL HILO DE LA MEMORIA	76.7	\$ 15.000.000
2078-094	AGRUPACIÓN	COMISION DDHH MOCAO	CC 1.014.224.099	PEDRO GABRIEL CONTRERAS RAMIREZ	FESTIVAL DE MEMORIA POR LA NO REPETICIÓN DE LAS AGRESIÓN OCULARES DE LA VIOLENCIA Y BRUTALIDAD POLICIAL.	75.7	\$ 15.000.000
2078-079	AGRUPACIÓN	CROCHE TITERES	CC 53.070.384	HANSBLEIDY LANCHEROS GUERRERO	"LABORATORIO MITOLÓGICO/TITIRITE RO PARA VENCER AL OLVIDO"	75.3	\$ 15.000.000
2078-061	PERSONA JURIDICA	NINO VISUAL SAS	NIT 900.841.536-9	DAMARIS OVIEDO BONILLA	LUCY	75.0	\$ 15.000.000

Igualmente, recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1096**  
( 28 - Jul - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
2078-049	AGRUPACIÓN	INTERMEDIOS LABORATORIO	CC 1.015.458.730	SUSANA BOTERO CIFUENTES	HOMENAJES	74.7
2078-042	AGRUPACIÓN	RADIO POPULAR ZANCOCHO	CC 1.020.786.347	CLAUDIA JUDITH ALARCÓN HART	MINISERIE DOCUMENTAL "CERRO SOMOS"	74.3
2078-077	AGRUPACIÓN	ORGANIZACIÓN INDÍGENA WOUNAAN	CC 16.514.308	REINALDO CABEZON MERCAZA	NUESTRA HISTORIA / KHIIR JUG PHIGKA URUM	74.0

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	2342
<b>Objeto</b>	BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2023
<b>Valor</b>	\$ 180.000.000
<b>Rubro</b>	O23011601210000007600
<b>Descripción del Rubro</b>	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C
<b>Concepto del Gasto</b>	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
<b>Fondo</b>	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
<b>Fecha</b>	Abril 11 de 2023

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en el numeral 7.2 ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?, de las condiciones generales de participación del PDE 2023, en donde se requiere constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2023, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta, o en su defecto aportar la póliza en mención del espacio en el cual se desarrollarán las actividades que hacen parte de la ejecución de la propuesta.

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección ganadores de la convocatoria **BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2023**, suscrita el 24 de julio de 2023.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1096**  
( 28 - Jul - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

En mérito de lo expuesto

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación del jurado designado para elegir a los ganadores de la convocatoria **BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y designar como beneficiarios del reconocimiento monetario a los siguientes participantes:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2078-046	AGRUPACIÓN	MIÉRCOLES DE CHICAS	CC 1.015.393.238	LORENZA VARGAS ROA	EL PARCHE DE LAS REMENDADORAS	85.0	\$ 15.000.000
2078-028	AGRUPACIÓN	MEMORI_ARTE1985	CC 1.032.372.276	KAREN JULIETH VASQUEZ DELGADO	“ARTE PARA NO OLVIDAR”	82.3	\$ 15.000.000
2078-056	AGRUPACIÓN	MASHUA COLECTIVO	CC 1.010.189.775	MARIA CAMILA GONZÁLEZ SUA	CONVITE FANZI-RADIAL EN TOCAIMITA, USME	81.7	\$ 15.000.000
2078-048	AGRUPACIÓN	DESORDEN SOCIAL RAP COLOMBIANO	CC 70.953.964	JUAN CARLOS DUQUE BUITRAGO	DE LA GUERRA AL ARTE TRENZANDO VERSOS	81.0	\$ 15.000.000
2078-055	AGRUPACIÓN	ÁGORA TALLER	CC 79.102.249	ALBERTO LOZADA SUÁREZ	DE VERDAD, VERDÁ...LA INFANCIA CUENTA SIN PARAR	79.7	\$ 15.000.000
2078-017	AGRUPACION	ANDREA JULIANA BELTRAN SASTRE	CC 1.026.267.251	ANDREA JULIANA BELTRAN SASTRE	MEMORIA DIGNA	78.7	\$ 15.000.000
2078-024	AGRUPACION	LINDA HABITANTE	CC 1.032.455.663	LINDA MARISOL MEDINA MARTINEZ	RECONCILIACIÓN EN LA MEMORIA “CONCIERTO PARA DELINQUIR”	78.7	\$ 15.000.000
2078-060	PERSONA JURIDICA	ENCARRETE SAS	NIT 901.175.090-2	SERGIO CAMILO BARÓN PÁEZ	LA REVUELTA	78.0	\$ 15.000.000
2078-006	AGRUPACION	COLECTIVO LAS PARCAS	CC 79.989.090	CARLOS ALONSO MARTÍNEZ ROMERO	EL HILO DE LA MEMORIA	76.7	\$ 15.000.000
2078-094	AGRUPACIÓN	COMISION DDHH MOCAO	CC 1.014.224.099	PEDRO GABRIEL CONTRERAS RAMIREZ	FESTIVAL DE MEMORIA POR LA NO REPETICIÓN DE LAS AGRESIÓN OCULARES DE LA VIOLENCIA Y BRUTALIDAD POLICIAL.	75.7	\$ 15.000.000



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1096**  
( 28 - Jul - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

2078-079	AGRUPACIÓN	CROCHE TITERES	CC 53.070.384	HANSBLEIDY LANCHEROS GUERRERO	“LABORATORIO MITOLÓGICO/TITIRITERO PARA VENCER AL OLVIDO”	75.3	\$ 15.000.000
2078-061	PERSONA JURIDICA	NINO VISUAL SAS	NIT 900.841.536-9	DAMARIS OVIEDO BONILLA	LUCY	75.0	\$ 15.000.000

**PARAGRAFO:** De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se cuenta con los siguientes suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores.

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
2078-049	AGRUPACIÓN	INTERMEDIOS LABORATORIO	CC 1.015.458.730	SUSANA BOTERO CIFUENTES	HOMENAJES	74.7
2078-042	AGRUPACIÓN	RADIO POPULAR ZANCOCHO	CC 1.020.786.347	CLAUDIA JUDITH ALARCÓN HART	MINISERIE DOCUMENTAL “CERRO SOMOS”	74.3
2078-077	AGRUPACIÓN	ORGANIZACIÓN INDÍGENA WOUNAAN	CC 16.514.308	REINALDO CABEZON MERCAZA	NUESTRA HISTORIA / KHIIR JUG PHIGKA URUM	74.0

**ARTÍCULO 2°:** Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

1. Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.
2. Un segundo y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo económico, contra entrega de:
  - Registro fotográfico soporte de las actividades realizadas. Estas deben estar ordenadas en carpetas nombradas por actividad así: NOMBRE DE LA ACTIVIDAD-FECHA Y LUGAR.
  - Compilado de listados de asistencia de todas las actividades realizadas, debidamente diligenciados, exclusivamente en los formatos suministrados por la entidad. Los listados deben presentarse en PDF.
  - En las actividades que son de carácter masivo (ejemplo: conciertos al aire libre), el participante deberá entregar una constancia donde indique la estrategia que utilizó para hacer el conteo promedio (ejemplo: entrega de manillas, conteo logístico, etc), indicando la cantidad promedio de asistentes y soporte de al menos 5 fotos donde se evidencie el público que asistió. Esta deberá estar firmada por el representante.
  - Formato de reporte de gastos (en excel) con sus debidos soportes. Este formato será





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1096**  
( 28 - Jul - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

suministrado por la entidad.

- Formato de actividades (en excel) debidamente diligenciado. Este formato será suministrado por la entidad.

Memoria social. Como producto final de la beca, se debe realizar una memoria de la propuesta que recoja las actividades realizadas, el alcance de los objetivos, lecciones aprendidas, dificultades, hallazgos. Este producto debe reflexionar sobre el impacto del arte en los procesos de construcción de memoria. Para esto el proponente debe entregar alguna de las dos opciones:

- Un Video de máximo (5 min), siguiendo las indicaciones dadas por el Idartes.
- Documento escrito: máximo 20 páginas con fotografías. El equipo misional del Idartes le entregará un formato base como referencia del escrito.

**PARÁGRAFO:** Los desembolsos de los estímulos económicos mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3°:** Los ganadores deberán cumplir con la documentación requerida y establecida en el numeral 7.2 ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?, de las condiciones generales de participación del PDE 2023, en donde se requiere constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en las Condiciones Generales de Participación del PDF 2023, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta, o en su defecto aportar la póliza en mención del espacio en el cual se desarrollarán las actividades que hacen parte de la ejecución de la propuesta.

**PARÁGRAFO:** Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 4°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1°:** En cuanto al presunto incumplimiento de una propuesta, la entidad adelantará el procedimiento descrito en el numeral 7.7. de las condiciones generales de participación en compañía del garante, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción al derecho de contradicción y de defensa y del debido proceso que rigen dichos procedimientos.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1096**  
( 28 - Jul - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

**PARÁGRAFO 2º:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 5º:** Los ganadores deberán desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 17 de noviembre de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria.

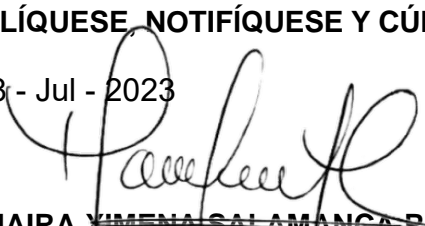
**ARTÍCULO 6º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las propuestas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).


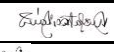

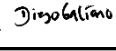
**ARTÍCULO 7º:** Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C. el día, 28 - Jul - 2023

  
**MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Veléz Abello – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó Área de Convocatorias:	Nathalia Contreras- Contratista Área de Convocatorias 
Proyectó y suministró información:	Diego Fernando Galiano – Contratista Área de Convocatorias. 
Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el Área de Convocatorias de la Entidad.	



0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES  
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2342

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA  
MILENA  
GONZALEZ  
ZULUAGA

Firmado digitalmente  
por ANDREA MILENA  
GONZALEZ ZULUAGA  
Fecha: 2023.04.11  
16:53:20 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA-Stampilla procultura	180.000.000
			Total	<b>180.000.000</b>

**Objeto:**

BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2023

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-301-01265-23 de ABRIL 11 DE 2023.

Bogotá D.C. ABRIL 11 DE 2023

**Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

Aprobó: AMGONZALEZZ 11.04.2023

Elaboró: EACONTRERASC 11.04.2023

Impresión: 11.04.2023-16:23:31 AMGONZALEZZ 0000415280 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 5775

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA  
Firmado digitalmente por ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA  
Fecha: 2023.08.02 12:54:48 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA-Stampilla procultura	15.000.000
			<b>Total</b>	<b>15.000.000</b>

CDP :2342

Tipo y Número de Compromiso :31 RESOLUCION - 1096

**Objeto:**  
BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2023

**Beneficiario :** 1000283297 CC 79989090 CARLOS ALONSO MARTINEZ ROMERO

**Modalidad de Selección :**96 N/A ACTO ADMINISTRATIVO (RESOLUCIÓN, DECRETO, ACUERDO, ETC.)

Bogotá D.C. AGOSTO 02 DE 2023

**Documento firmado por:**ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: AMGONZALEZZ 02.08.2023

Elaboró: EACONTRERASC 02.08.2023

Impresión:02.08.2023-12:40:32 AMGONZALEZZ 5000531065 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.